

REF. : APLICA MULTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 

ARICA, 06 MAY 2014

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley 18.834 art. 4°; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001 y Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, en Dirección Nacional, se dispuso la contratación de COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, a través del Convenio marco denominado "Libros, VD, CD, Material didáctico diario", ID 2239-2-LP10, emitiendo la orden de compra 599-112-CM14.

2.- Que se autoriza a COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, la ampliación o prórroga del plazo de entrega hasta el día 31 de marzo de 2014, a través de Resolución Exenta N°015/00196 de fecha 24 de Marzo de 2014. 3.- Que, por Resolución Exenta N°015/377 de fecha 27 de Agosto de 2013, de la Dirección Nacional, se aprueba acuerdo complementario suscrito con fecha 23 de Agosto de 2013.

3.- Que en la Región de Arica y Parinacota se recibieron los artículos, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional
02	599-112-CM14	Material de sala organizador de sala azul	31-03-2014	08-04-2014

4.- Que por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-2-LP10, en donde se indica. "La multa por atraso en la entrega se aplicara por cada día hábil de atraso y se calculara como un 1,0% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

Programa 2
Según Convenio marco 2239-2-LP10
Multa 1.0%, del valor de la orden de compra

Elemento	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional	Días de Atraso	Valor Contrato	Multa
organizador de sala azul	3822	599-112-CM14	31-03-2014	08-04-2014	06	163.693.-	
				Multa	06		9.821.-
						Total a aplicar de Multa \$	9.821.-

RESUELVO

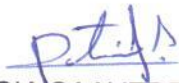
1°. Aplíquese multa por el atraso de 06 días en la entrega del material en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0.

2°. Descuéntese al proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, del pago correspondiente, el valor de \$9.821.- (Nueve mil ochocientos veinte y un pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega del producto solicitado.

3°. Impútese el pago al proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, al Programa 2, subtítulo 24, ítem 03, asignación 171, subasignación 006, Cta Material no fungible prog. Material de enseñanza.

4° Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA SAAVEDRA LORCA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)


RAA/raa

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte

